



Lanús, 06 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.741.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-207-275/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-275/2021, referente a tres mil ochocientos cuarenta y ocho (3.848) horas del servicio de “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS” de dicha Secretaría;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-275/2021, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de \$ 919.392 (PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, tres mil ochocientos cuarenta y ocho (3.848) horas del servicio de “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS” de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-275/2021, por la suma total de \$ 919.392 (PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.10.06
13:48:23 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.06 15:02:11 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.10.07 10:37:18
-03'00'